

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013- 2022-ALC-MDL

Lurín, 13 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Memorándum N°2078-2021-GPP/ML de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°076-2021-SGTTSV-GF/MDL de fecha 26 de noviembre de 2021 emitido por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; el Memorándum N°1271-2021-GF/ML de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Fiscalización, el Informe N°175-2021-SGPM-GPP/ML de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N°2130-2021-GPP/MDL de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°004-2022-GAJ/ML de fecha 06 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°001-2022-GPP/ML de fecha 10 de enero de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°029-2022-GM/ML de fecha 12 de enero de 2022 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°332-2016-ALC/ML de fecha 20 de diciembre del 2016, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, es necesario crear y/o actualizar el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Lurín, adecuándolo a las necesidades de los usuarios y aplicando los principios de celeridad, eficacia y simplicidad; principios que son de aplicación de cualquier entidad que buscan alcanzar adecuados estándares de calidad en los servicios que ofrece;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos, es el documento que complementa al TUPA, brindando la posibilidad a las instituciones públicas de brindar a los administrados servicios que puedan ser entregados por otras instituciones públicas o particulares, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas; para satisfacer una demanda;

Que, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial mediante Informe N°076-2021-SGTTSV-GF/MDL de fecha 26 de noviembre de 2021, considera que es viable el proyecto de actualizar e incorporar Servicios No Exclusivos al TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía N°332-2016-ALC/ML con el fin de satisfacer a la población, con los



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

diversos servicios no exclusivos que brindará la subgerencia mencionada, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N°004-2022-GAJ/ML de fecha 06 de enero de 2022, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada sobre aprobar el proyecto Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE; por lo que indica que la Subgerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, se encargará de realizar los servicios correspondientes, los cuales constan de cinco (05) Servicios No Exclusivos;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR, al Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2016-ALC/ML de fecha 20 de diciembre de 2016, cinco (05) servicios no Exclusivos a cargo de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo al anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

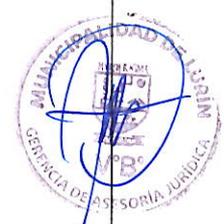


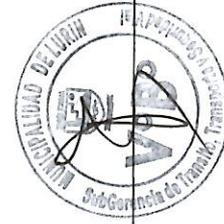
MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO MADOR, BOLCA MIDEYROS
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN					
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL					
TNE 02-01	GUARDIANÍA DE VEHÍCULO RETENIDO Y/O INTERNADO 	Trámite: 1) Copia del Acta de Internamiento del vehículo (producido por la SGTTSV) 2) Recibo de Pago por Servicio Por: 1) Servicio de Guardia de vehículo a) Vehículo menor (por día) b) Vehículo mediano (por día) c) Vehículo mayor (por día) d) Vehículo de carga pesada (por día) Nota: - La entrega se realizará a la fecha de pago de la Sanción Administrativa y el derecho de guardiana	S/. 15.00 S/. 21.12 S/. 63.80 S/. 83.60	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
TNE 02-02	REMOLQUE DE VEHÍCULO RETENIDO	Trámite: 1) Copia del Acta de Internamiento del vehículo (producido por la SGTTSV) 2) Recibo de Pago Por: 1) Servicio de Remolque de vehículo a) Vehículo menor b) Vehículo mediano c) Vehículo mayor d) Vehículo de carga pesada	S/. 50.00 S/. 100.00 S/. 150.00 S/. 200.00	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
TNE 02-03	STICKER DE CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES 	Trámite: 1) Solicitud dirigida al Alcalde 2) Copia de Resolución que autoriza el permiso de operación 3) Representatividad de la Persona Jurídica y/o Poder de Registros Públicos 4) Copia de Tarjeta de Propiedad 5) Copia Simple del SOAT o CAT vigente 6) Recibo de Pago Nota: - El pago a realizarse sera por vehículo	S/. 12.00	Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo Y Atención al Ciudadano	Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial



N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN					
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL					
TNE 02-04	DUPLICADO DE STICKER DE CONSTATAción DE CARACTERISTICAS VEHICULARES	<p>Tramite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud dirigida al Alcalde 2) Documento Nacional de Identidad 3) Representatividad de la Persona Jurídica y/o Poder de Registros Públicos 4) Datos del Vehículo 5) Copia de la Denuncia por perdida o Declaración Jurada en caso de deterioro 6) Copia Simple del SOAT o CAT vigente 7) Recibo de Pago <p>Nota:</p> <p>- El pago a realizarse sera por vehiculo</p>	S/. 12.00	Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano	Subgerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial
TNE 02-05	CARNET DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	<p>Tramite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud dirigida al Alcalde 2) Declaración Jurada consignando el N° del DNI y el N° de Licencia de Conducir, señalando que la licencia no se encuentre suspendida o cancelada 3) Copia del Certificado que acredite haber aprobado el curso de la educación y seguridad vial dictado por la entidad autorizada por la Subgerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial 4) Copia simple del Permiso de Operación 5) Fotos Tamaño Carnet 6) Pago por Servicio 	S/. 12.00	Subgerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano	Subgerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial

